

RESOLUCION No.0020

(Abril 26 de 2018)

"Por la cual se establece normatividad interna de carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del componente Ambiente de Control y sus elementos Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, Desarrollo del Talento Humano y Estilo de Dirección en la Personería Municipal de San Juan Girón".

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136, de 1994, Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO

1º. Que el inciso 1 del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2º. Que el Decreto 1537 de Julio 26 del 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece que reviste de gran importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades y organismos públicos, que consoliden la modernización del estado.

3º. Que, para dar cumplimiento al objetivo de fortalecer el Control Interno en el sector público, acorde con el Decreto 1599 de mayo 20 de 2005, el componente AMBIENTE DE CONTROL y sus elementos ACUERDOS COMPROMISOS O PROTOCOLOS ETICOS, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y ESTILO DE DIRECCION, son un eje estratégico del quehacer organizacional en todas sus dimensiones y por consiguiente es consustancia al buen funcionamiento de las entidades.

En mérito de lo expuesto,

Página 1 de 3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer en la personería del Municipio de San Juan de Girón, los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y auto evaluación del componente AMBIENTE DE CONTROL y sus elementos ACUERDOS COMPROMISOS O PROTOCOLOS ETICOS, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y ESTILO DE DIRECCION.

ARTICULO SEGUNDO: Estos parámetros y procedimientos están acordes a las Políticas que reflejan el sentir de la entidad y se convierte en la manifestación de nuestro compromiso con el desarrollo de competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del Servicio Público.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el manual de implementación del modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 para entidades del Estado Colombiano el cual hace parte integrante de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución número 142 del 8 de marzo de 2006, expedida por el departamento administrativo de la función pública.

ARTICULO CUARTO: Que para garantizar el diseño, implementación, función y auto evaluación del componente AMBIENTE DE CONTROL y sus elementos ACUERDOS COMPROMISOS O PROTOCOLOS ETICOS, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y ESTILO DE DIRECCION, se tendrá como responsable directo, al Personero.

ARTICULO QUINTO: Que los métodos y procedimientos de control interno, se orientará bajo los procedimientos, instructivos, guías, formatos y métodos para su elaboración, ejecución de los planes de mejoramiento y cumplimiento de obligaciones de información y documentación que a continuación se determinan:

1º. ELEMENTO DE CONTROL-ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ETICOS

- a) Procedimiento
- b) Instructivos- Guías
- c) Instrumentos- Formatos

2º. ELEMENTO DE CONTROL-DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

- a) Procedimiento
- b) Instructivos - Guías
- c) Instructivos- Formatos

3º. ELEMENTO DE CONTROL- ESTILO DE DIRECCION

- a) Procedimiento
- b) Instructivos-Guías
- c) Instrumentos-Formatos

Página 2 de 3

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de San Juan de Girón a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Elaboró: Vilma Rosa Bertel Angarita
Contratista- Asesor de Control Interno

Revisó: Edgar Mauricio Peñuela Arce
Personero Municipal